

Expediente N.º LICT/99/119/2023/0273

Memoria para la Contratación del servicio de Gestión de publicaciones y Reputación Corporativa en Redes Sociales y del servicio de Monitorización de Noticias en Medios Digitales y en Google My Business para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 06 de febrero de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de Gestión de publicaciones y Reputación Corporativa en Redes Sociales y del servicio de Monitorización de Noticias en Medios Digitales y en Google My Business para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72300000-8 Servicios relacionados con datos .

72400000-4 Servicios de Internet .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

55.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

25.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

25.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.000,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de Gestión de publicaciones y Reputación Corporativa en Redes Sociales y del servicio de Monitorización de Noticias en Medios Digitales y en Google My Business para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61. La vigencia del contrato será de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

A través de la contratación de estos servicios, se proporcionan herramientas para conocer la opinión pública de FREMAP ayudando a gestionar su reputación e imagen además de su impacto en la sociedad. Del mismo modo, se identifican las tendencias emergentes en el mercado con el fin de publicar información relevante además de facilitar el seguimiento de las actividades y menciones de competidores, lo que permite ajustar las estrategias de la empresa.

Por lo indicado, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar este servicio de Gestión de publicaciones y Reputación Corporativa en Redes Sociales y del servicio de Monitorización de Noticias en Medios Digitales y en Google My Business, y por ello, para la cobertura de esta necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

En primer lugar, a pesar de la variedad de servicios contratados, en esta licitación los servicios presentan una naturaleza similar entre ellos, lo que deriva en un carácter accesorio, complementario y fuertemente interrelacionado, por lo que con el objetivo de garantizar una mejor gestión y eficiencia en la coordinación del servicio no se contempla la división en lotes.

En segundo lugar, la no división en lotes facilita el control del cumplimiento del contrato, así como la optimización de costes además de evitar el exceso innecesario de recursos y la mejor gestión de los servicios.

Del mismo modo, al tratarse de un único lote se facilita la trazabilidad de los servicios ya que toda la información relativa al objeto del contrato la custodia y gestiona una única empresa.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **6 de febrero de 2025.**

Fdo.: **ALBERT CUNILLERA MARTÍNEZ.**

Cargo: Director área peticionaria.

El Responsable del expediente es:

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor.

Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.**

Cargo: Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

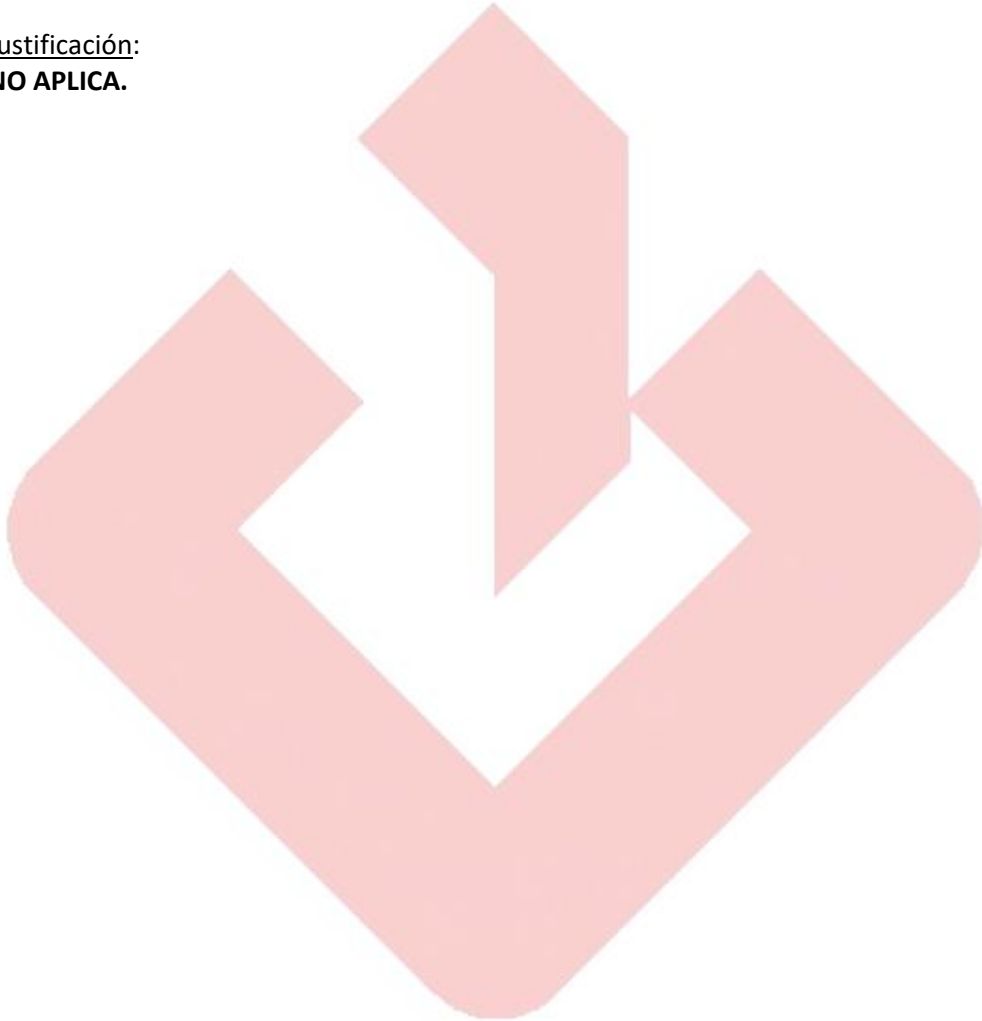
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $40 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ (OfrMen): Oferta de menor importe entre las admitidas. (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros grises "PRECIO ANUAL OFERTADO POR CONCEPTOS" que figuran en la hoja de cálculo Anexo I - Oferta Económica dentro de carpeta comprimida de Anexos. -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo. -El precio ofertado será precio final, que deberá incluir todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). -El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO). <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica. -Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos. -Cuando el PRECIO ANUAL OFERTADO POR CONCEPTOS para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros. -Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser</p>	40

<p>excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la posible prórroga ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo I - Oferta Económica cumplimentado.</p>	
<p>2. Posibilidad de integración de los servicios en una única plataforma Se valorará con un total de 40 puntos al licitador que pueda ofrecer una plataforma que integre todos los servicios recogidos en el objeto del contrato.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no oferta una plataforma que presente la integración de todos los servicios recogidos en el objeto del contrato, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta una plataforma que presente la integración de todos los servicios recogidos en el objeto del contrato, se otorgarán 40 puntos. <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $40 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte una plataforma que pueda integrar todos los servicios recogidos en el objeto del contrato. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte una plataforma que pueda integrar todos los servicios recogidos en el objeto del contrato. 	40
<p>3. Formación adicional sobre herramientas de terceros Se valorará con un total de 20 puntos al licitador que pueda ofrecer formación adicional sobre la utilización de servicios de terceros integrados en sus herramientas. Dicha formación podrá consistir en cursos, tanto presenciales como online, a impartir al personal que FREMAP considere necesario. Asimismo, también se podrán facilitar presentaciones, tutoriales y guías al respecto del uso de servicio de terceros integrados en las herramientas del licitador.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no oferta formación adicional en relación con los servicios de terceros integrados en sus herramientas, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta formación adicional en relación con los servicios de terceros integrados en sus herramientas, se otorgarán 20 puntos. <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	20

<p>20*(OfrAct) (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte formación adicional en relación con los servicios de terceros integrados en sus herramientas. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte formación adicional en relación con los servicios de terceros integrados en sus herramientas. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, se pretende obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública, garantizando la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y la prestación de un servicio óptimo.

Asimismo, se ha definido el criterio de integración de servicios en una única plataforma (40 puntos), con el objetivo de mejorar significativamente la coordinación, el control operativo y la interoperabilidad entre distintos módulos o componentes funcionales del servicio. La centralización en una única plataforma reduce los tiempos de respuesta, minimiza los errores derivados de la duplicidad de tareas o de la falta de sincronización entre sistemas y mejora la trazabilidad de las actuaciones. Esto tiene un impacto directo en la eficiencia, así como en la simplificación de los procesos administrativos y operativos, aspectos esenciales en la gestión sanitaria y administrativa de FREMAP.

En cuanto al criterio de formación adicional sobre herramientas de terceros (20 puntos), este se justifica por la necesidad de garantizar un conocimiento avanzado y actualizado de las tecnologías y procedimientos que los usuarios deberán utilizar. La formación adicional no solo mejora la capacidad técnica del personal, sino que también contribuye a una mayor autonomía operativa, una resolución más ágil de incidencias y un mejor aprovechamiento de las funcionalidades del sistema. Todo ello repercute en una mejor calidad del servicio prestado a los usuarios y en una reducción de los tiempos de adaptación e implantación del servicio o tecnología contratada.

De este modo, los criterios establecidos buscan no solo valorar las ofertas desde un punto de vista económico, sino también asegurar la eficiencia, sostenibilidad y eficacia operativa de los servicios contratados, conforme a los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.